



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/000130-01 *Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a publicidad de las listas de espera de atención especializada, para su tramitación ante el Pleno.*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 3 de noviembre de 2011, ha admitido a trámite la Proposición No de Ley, PNL/000130, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a publicidad de las listas de espera de atención especializada.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante el Pleno.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la sesión en que dicha Proposición No de Ley haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 3 de noviembre de 2011.

LA SECRETARIA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: María Isabel Alonso Sánchez

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: María Josefa García Cirac

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante el Pleno de la Cámara.

ANTECEDENTES

El Estatuto de Autonomía de Castilla y León atribuye en su artículo 74 las competencias en materia sanitaria de forma exclusiva a la Comunidad Autónoma. Esto incluye todo lo referente a la planificación, organización, funcionamiento, administración y gestión de los recursos sanitarios públicos y la coordinación de la sanidad privada con el sistema sanitario público.

Una de las principales debilidades de la Sanidad en Castilla y León es la situación de las listas de espera y la gran diferencia que existe, en este parámetro, entre los 14 hospitales públicos de nuestra Comunidad. Si bien es cierto que las listas de espera son un problema de todos los sistemas de salud públicos y que, además, tengan el carácter de universal, como es el caso del Sistema Nacional de Salud, no es menos cierto que la forma en que se gestionen los recursos puede contribuir a su reducción o a su aumento.



Los mecanismos que garanticen la transparencia se hacen también absolutamente necesarios para garantizar el acceso a los servicios sanitarios en igualdad de condiciones.

La Junta de Castilla y León elabora el Decreto 68/2008 de 4 de septiembre por el que se crea el registro de pacientes en lista de espera de atención especializada y se regulan las garantías de espera máxima en intervenciones quirúrgicas en el Sistema de Salud de Castilla y León. Un Decreto que puede ser mejorado para fortalecer los derechos de la ciudadanía.

Por lo expuesto se formula la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a:

- Hacer públicos con carácter trimestral, en el portal de Sanidad de la Consejería de Sanidad de la Junta de Castilla y León y a través de cuantos medios y cuantos soportes a mayores la Consejería considere oportunos, los datos referentes a los hospitales o complejos hospitalarios públicos de Castilla y León, sobre listas de espera de atención especializada para los pacientes pendientes de consulta externa y de pruebas diagnósticas o terapéuticas.

- Tomar las medidas necesarias para garantizar la erradicación, en todos los hospitales públicos de Castilla y León, de la práctica del bloqueo en las listas de espera quirúrgicas, de consultas externas y de pruebas diagnósticas.

- Tomar las medidas necesarias para asegurar una citación de consulta externa, de prueba diagnóstica o terapéutica y para asegurar la fecha de una intervención quirúrgica en un plazo no superior a las 48 horas desde que el profesional acreditado solicita las primeras o haya prescrito la necesidad de un tratamiento que requiera la utilización de un quirófano, con independencia del tiempo que pueda transcurrir desde la citación o programación de intervención hasta su realización.

- Modificar el Decreto 68/2008 de 4 de septiembre por el que se crea el Registro de pacientes en lista de espera de atención especializada y se regulan las garantías de espera máxima en intervenciones quirúrgicas en el Sistema de Salud de Castilla y León, para establecer como plazo máximo de espera de las intervenciones quirúrgicas programadas noventa días naturales, con la excepción de la cirugía oncológica y de la cirugía cardíaca no valvular, que tendrán un plazo de espera máxima de siete días naturales.

- Modificar el Decreto 68/2008 de 4 de septiembre por el que se crea el Registro de pacientes en lista de espera de atención especializada y se regulan las garantías de espera máxima en intervenciones quirúrgicas en el Sistema de Salud de Castilla y León, para que se regulen también plazos máximos de espera en consultas externas y pruebas diagnósticas o terapéuticas y se establezca un sistema de garantías para el paciente en caso de incumplimiento, por parte de la administración, de los plazos establecidos.

Valladolid, 28 de octubre de 2011.

El Portavoz

Fdo.: Óscar López Águeda